PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN

MEMORANDO No. 33403441

MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-DMMED-CONT-17.2

Medellín, Antioquia, 31 de octubre de 2024

PARA: Teniente Coronel MARLON GÓMEZ RODRÍGUEZ
Subdirector Administrativo y Financiero

DE: Subteniente KELLY SAMARA PINEDA HERRERA
Supervisor Contrato No.415-DMMED-2024

ASUNTO: solicitud aprobación adición en valor a aceptación de oferta No.415-DMMED-2024

Respetuosamente, me permito solicitar adición en valor (presupuesto) a la aceptación de oferta No.415-DMMED-2024 cuyo objeto contractual es el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS CAMAS Y CAMILLAS HOSPITALARIAS MARCA LOS PINOS DEL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN" por un valor de diez millones de pesos $ 10.000.000;00 debido a que se requiere realizar mantenimientos correctivos y cambiar repuestos de los equipos y el avance de ejecución del contrato está en un 99%, dicha adición se requiere teniendo en cuenta la siguiente información, así:

CONTRATO	OBJETO	VALOR INICIAL DEL CONTRATO	AVANCE DE EJECUCÓN EN VALOR	% AVANCE DE EJECUCIÓN	ENTIDAD	ADICION EN VALOR
415-DMMED-2024	"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS CAMAS Y CAMILLAS HOSPITALARIAS MARCA LOS PINOS DEL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN".	$40.000.000	$ 39.990.002,89	99%	EQUIPOS Y TECNOLOGIA LIMITADA NIT 804001369-3	$10.000.000,00

Atentamente,

Samara Pineda H.
C.C. 1.015.448.95[illegible]
Oficial Biomédic[illegible]
RNA[illegible]7-312

Subteniente KELLY SAMARA PINEDA HERRERA
Supervisor Contrato No.415-DMMED-2024

PATRIA HONOR LEALTAD

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN SANIDAD EJERCITO
DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLIN

Radicado N° 33403438 : MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-DMMED-BIOM-29.57

Medellín, Antioquia, 29 de octubre de 2024

Señor
JORGE ALBERTO ARGUELLO RANGEL
Representante Legal EQUIPOS Y TECNOLOGIA LIMITADA
CR 14 # 55-09 Barrio el reposo
Floridablanca, Santander

ASUNTO: Solicitud aceptación adición de contrato 415-DMMED-2024

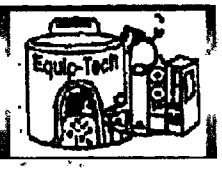
Respetuosamente me permito solicitar al Señor Representante Legal de la empresa EQUIPOS Y TECNOLOGIA LIMITADA, la aceptación de la adición del contrato 415-DMMED-2024 cuyo objeto es "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS CAMAS Y CAMILLAS HOSPITALARIAS MARCA LOS PINOS DEL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN", por un valor de diez millones de pesos $10.000.000.

Respetuosamente;

Subteniente. KELLY SAMARA PINEDA HERRERA
Supervisora contrato 415-DMMED-2024

Dispensario Médico de Medellín
Cra 77C N 51-136 Barrio Los Colores Medellín-Antioquia
Correo: biomedicadmmed@outlook.com

EQUIPOS Y TECNOLOGÍA LTDA
Equip - Tech Ltda



- ✓ Calderas – Quemadores ACPM – GAS.
- ✓ Hornos Incineradores.
- ✓ Aislamientos – Refractarios Redes.
- ✓ Sistemas Hidráulicos – Neumáticos Automatización
- ✓ Refrigeración y aires acondicionados.
- ✓ Saunas y Turcos (Técnica americana)
- ✓ Construcción civil y remodelación en general.
- ✓ Mantenimientos preventivos y correctivos.
- ✓ REPUESTOS – PRODUCTOS QUIMICOS

25 años

Bucaramanga, octubre 31 de 2024

Señores
DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN
Atn. St. Kelly Samara Pineda
Supervisor del contrato N° 415-DMMED-2024

ASUNTO: Aceptación adicional al contrato N.° 415-DMMED-2024

Yo, **JORGE ALBERTO ARGUELLO RANGEL**, identificado con cedula de ciudadanía N° 13.843.494, en mi calidad de Representante Legal de la empresa **EQUIPOS Y TECNOLOGIA LIMITADA – EQUIP TECH**, con Nit: 804.001.369-3, ACEPTO ADICIONAL AL CONTRATO N° **415-DMMED-2024**, Cuyo objeto es:**"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS CAMAS Y CAMILLAS HOSPITALARIAS MARCA LOS PINOS DEL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN"**, por un valor de diez millones de pesos m/cte ($ 10.000.000).

A la espera de una pronta respuesta a nuestra solicitud,

Atentamente,

EQUIPOS Y TECNOLOGIA LTDA.
JORGE ARGUELLO
Gerente

Jorge Alberto Arguello Rangel
C.C 13.843.494 de Bucaramanga
Gerente
EQUIPOS Y TECNOLOGIA LIMITADA

Carrera 14 No. 55 - 09 El Reposo
Floridablanca-Santander – Colombia

6491322 – 311 226 3901
Fax: 6494631
equiposytecnologia@hotmail.com

PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN

MEMORANDO No. 33403467

MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-DMMED-CONT-96.3

Medellín, Antioquia, 01 de noviembre de 2024

01-NOV-24

PARA: Sargento Viceprimero HECTOR ALBEIRO CARDONA ARBOLEDA
Suboficial Jefe de Presupuesto

DE: Teniente Coronel MARLON GÓMEZ RODRÍGUEZ
Subdirector Administrativo y Financiero

ASUNTO: solicitud adición al CDP

Con toda atención, me permito solicitar al señor Jefe de presupuesto del Dispensario Médico de Medellín autorice a quien corresponda la adición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal por los siguientes rubros presupuestales, para la vigencia 2024.

RUBRO	NOMBRE RUBRO	VALOR ADICIÓN
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) **REC 10**	$ 10.000.000,00
OBJETO	ADICIÓN AL CDP N° 50624 DE FECHA 17 DE JULIO DE 2024 CUYO OBJETO ES "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS CAMAS Y CAMILLAS HOSPITALARIAS MARCA LOS PINOS DE DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN".	

Atentamente;

Teniente Coronel. MARLON GÓMEZ RODRÍGUEZ
Subdirector Administrativo y Financiero.

Elaboró: Sv. David Sánchez
Suboficial Planes

Carrera 77 C No. 51 – 136 Los Colores
Medellín Antioquia
jefeplaneaciondmmed2022@gmail.com -

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHhacardon	HECTOR ALBEIRO CARDONA ARBOLEDA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-11-084	DISPENSARIO MÉDICO MEDELLÍN
Fecha y Hora Sistema:	2024-11-07-10:40 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	50624	**Fecha Registro:**	2024-07-17	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	15-01-11-084 DISPENSARIO MÉDICO MEDELLÍN				
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Compromiso		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno
Valor Inicial:	40.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	10.000.000,00		**Valor Actual.:**	50.000.000,00	**Saldo x Comprometer:**	10.000.000,00	**Vr. Bloqueado** 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**					
Número:	50624	**Fecha Registro:**	2024-07-17	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-084 DISPENSARIO MÉDICO MEDELLÍN	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	Nación	10	CSF	2024-11-05	40.000.000,00	10.000.000,00			
					Total:	40.000.000,00	10.000.000,00	50.000.000,00	10.000.000,00	0,00

Objeto:	DMMED- SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS CAMAS Y CAMILLAS HOSPITALARIAS MARCA LOS PINOS, DEL DMMED, PARA LA VIGENCIA 2024.

Firma Responsable

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN

Medellín, Antioquia, 08 de noviembre de 2024

Señor Teniente Coronel
MARLON GÓMEZ RODRÍGUEZ
Subdirector Administrativo y Financiero
Dispensario Médico de Medellín
Carrera 77 C N°51-136

Asunto: Concepto Económico para dar Viabilidad de Adición a la Comunicación Aceptación de Oferta No. 415-DMMED-2024.

Respetuosamente, y en calidad de asesora económica contratada por el DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, me dirijo a usted a fin de presentar concepto que analiza la viabilidad de hacer una adición al contrato de prestación de servicios No. 415-DMMED-2024, cuyo objeto es contratar el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS CAMAS Y CAMILLAS HOSPITALARIAS MARCA LOS PINOS DEL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN" en el sentido de hacer adición presupuestal los siguientes términos:

ANTECEDENTES

a. Que el día 22 de agosto del 2024 se celebró la Comunicación Aceptación de Oferta de Prestación de Servicios No. 415-DMMED-2024, entre el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN y EQUIPOS Y TECNOLOGIA LIMITADA - EQUIP - TECH LTDA con NIT. No. 804001369-3 representada legalmente por el Señor JORGE ALBERTO ARGUELLO RANGEL, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 13.843.494 de Bucaramanga (Santander), cuyo objeto es el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS CAMAS Y CAMILLAS HOSPITALARIAS MARCA LOS PINOS DEL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN", por valor de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000,00), incluido impuestos, tasas y contribuciones, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 50624 del 17 de julio de 2024.

b. Que el día 30 de agosto de 2024, fueron aprobadas las pólizas de seguro de cumplimiento y responsabilidad civil a favor de Entidades Estatales mediante pólizas No. 96-44-101191448 y 96-40-101067711, respectivamente, expedidas por SEGUROS DEL ESTADO S.A., que amparan el cumplimiento, pago de multas y clausula penal, calidad del servicio prestado, calidad y correcto funcionamiento de los bienes, pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales y responsabilidad civil extracontractual.

c. Que para amparar las obligaciones del contrato el día 30 de agosto de 2024, se expidió el Registro Presupuestal del Compromiso No. 59624 por valor de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000,00) y se suscribió acta de inicio No. 33400866.

d. Que mediante oficio No. 33403438 el día 29 de octubre de 2024, la señora ST. PINEDA HERRERA KELLY SAMARA en calidad de supervisora de la comunicación aceptación de oferta No. 415-DMMED-2024, solicito al señor JORGE ALBERTO ARGUELLO RANGEL identificado con Cédula de Ciudadanía No. 13.843.494 de Bucaramanga (Santander), representante legal de EQUIPOS Y TECNOLOGIA LIMITADA - EQUIP - TECH LTDA con NIT. No. 804001369-3, la aceptación de una adición al contrato, por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000,00).

e. Que mediante oficio No. 33403441 el día 31 de octubre de 2024, la señora ST. PINEDA HERRERA KELLY SAMARA en calidad de supervisora de la comunicación aceptación de oferta No. 415-DMMED-2024, solicita al señor Teniente Coronel MARLON GÓMEZ RODRÍGUEZ Subdirector Administrativo y Financiero DMMED y Ordenador del Gasto, la aprobación de una adición presupuestal a la comunicación aceptación de oferta en mención por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000,00), debido a que se requiere realizar mantenimientos correctivos y cambiar repuestos de los equipos, así mismo indica que el avance de ejecución del contrato está en un 99%.

f. Que, mediante comunicación escrita el día 31 de octubre, el señor JORGE ALBERTO ARGUELLO RANGEL identificado con Cédula de Ciudadanía No. 13.843.494 de Bucaramanga (Santander), representante legal de EQUIPOS Y TECNOLOGIA LIMITADA - EQUIP - TECH LTDA con NIT. No. 804001369-3, confirma la aceptación de la adición a la comunicación aceptación de oferta.

g. Que, de acuerdo a lo anterior, el 01 de noviembre el Señor Teniente Coronel MARLON GÓMEZ RODRÍGUEZ Subdirector Administrativo y Financiero DMMED, solicita al Señor SV. HÉCTOR ALBEIRO CARDONA ARBOLEDA Jefe de Presupuesto del Dispensario Médico de Medellín, realizar una adición al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 50624.

CONCEPTO ECONOMICO

Que, la Ley 80 de 1993 relaciona lo siguiente:

Artículo 14. DE LOS MEDIOS QUE PUEDEN UTILIZAR LAS ENTIDADES ESTATALES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL:

(...)

Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato:

1o. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, ***podrán, en los casos previstos en el numeral 2o.*** *de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas,* ***introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan,*** *terminar unilateralmente el contrato celebrado.* Negrilla fuera de texto

En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales deberá procederse al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas y se aplicarán los mecanismos de ajuste de las condiciones y ***términos contractuales a que haya lugar, todo ello con el fin de mantener la ecuación o equilibrio inicial.*** Negrilla fuera de texto

(...)

Artículo 25. DEL PRINCIPIO DE ECONOMÍA:

(...)

5o. Se adoptarán procedimientos que garanticen la pronta solución de las diferencias y controversias que con motivo de la celebración y ejecución del contrato se presenten.

17. Las entidades no rechazarán las solicitudes que se les formulen por escrito aduciendo la inobservancia por parte del peticionario de las formalidades establecidas por la entidad para su tramitación y oficiosamente procederán a corregirlas y a subsanar los defectos que se adviertan en ellas. Igualmente, estarán obligadas a radicar las actas o cuentas de cobro en la fecha en que sean presentadas por el contratista, procederán a corregirlas o ajustarlas oficiosamente si a ello hubiere lugar y, si esto no fuere posible, las devolverán a la mayor brevedad explicando por escrito los motivos en que se fundamente tal determinación.

Artículo 32. DE LOS CONTRATOS ESTATALES

(...)

Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad.

(...)

A su turno, el Consejo de Estado[1], ha expresado lo siguiente sobre el asunto: *(...) La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal* ***se entiende el derecho que tiene la administración*** *de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular,* ***cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado*** *(...)* negrilla fuera de texto.

Ahora bien, Colombia Compra Eficiente de acuerdo a Concepto C – 943 de 2022, mediante documento CCE-PQRSD-FM-08 Versión: 02 del 28 de septiembre de 2022 expresa:

Es claro, entonces, que, conforme a la regulación legal y a la interpretación que de la misma han hecho el Consejo de Estado y la Corte Constitucional, la cual se comparte por esta Agencia, ***es viable jurídicamente modificar los contratos estatales****, pero esta medida tiene carácter excepcional y* ***solo procede cuando con ella se pretenda garantizar el interés público****, cuando la entidad haya verificado, y así pueda constatarse,* ***que la causa de la modificación es real y cierta*** *y cuando se deriva de previsiones legales, esto es, cuando la modificación encuentra sustento no solo en circunstancias fácticas propias de la ejecución del contrato, sino, además, cuando tales situaciones ponen de presente la necesidad de dar cumplimiento a previsiones establecidas por el legislador. Así las cosas, para establecer si un contrato determinado puede ser susceptible de modificación se hace necesario que la Administración analice, en cada caso, la concurrencia de los aspectos antes referidos.* Subrayado y Negrilla fuera texto

[1] Cfr. Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, concepto del 13 de agosto de 2009, rad. 1.952, C.P. Enrique José Arboleda Perdomo. En este concepto la Sala de Consulta se ocupó, entre otras preguntas, de la siguiente formulada por el Ministerio de Transporte: «1. ¿Bajo el supuesto que en un contrato de concesión existan razones de conveniencia que permitan una mejora del objeto contratado y una mejor prestación del servicio público encomendado a la entidad estatal contratante, es posible, por fuera de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 80 de 1993 y en caso de que las partes hubieran pactado una modificación de común acuerdo desde la licitación, acudir a tal previsión y modificar el contrato, teniendo en cuenta, además, que con la modificación se busca un efectivo cumplimiento de los fines estatales y una eficiente prestación de los servicios públicos?».

Corolario a lo anterior, para hacer una adición contractual se deben tener los siguientes parámetros en cuenta:

1. El contrato "original" se debe encontrar en ejecución.

2. La "adición" implica la modificación del contrato, esto es, introducir variaciones en alguna de sus estipulaciones, o en su presupuesto; pero sin desnaturalizarlo. En ese sentido los elementos, que se "adicionan" están ligados al contrato "original" y resultan indispensables para cumplir con la finalidad que con él se pretende satisfacer. En otras palabras, se trata de "hacer más de lo mismo".

3. La adición no supera el 50% del presupuesto inicial En consecuencia, la disponibilidad presupuestal se evidencia de la siguiente manera:

DETALLE	VALOR	VALOR EN SMMLV
VALOR CONTRATO PRINCIPAL	$ 40.000.000,00	30,77
VALOR ADICION	$ 10.000.000,00	7,69
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$ 50.000.000,00**	**38,46**

Se tiene que el contrato principal es por el valor de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000,00)**, incluido impuestos, tasas y contribuciones y la disponibilidad para adicionar es la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000,00)** los cuales se encuentran amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 50624 del 17 de julio de 2024, bajo el rubro presupuestal A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) recurso 10 CSF.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

SIIF Nación — Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHhacardon	HECTOR ALBEIRO CARDONA ARBOLEDA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-11-084	DISPENSARIO MÉDICO MEDELLÍN
Fecha y Hora Sistema	2024-11-07-10:40 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	50624	Fecha Registro:	2024-07-17	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-084 DISPENSARIO MÉDICO MEDELLÍN						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Compromiso		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor		Ninguno	
Valor Inicial:	40.000.000,00	Valor Total Operaciones:	10.000.000,00		Valor Actual:	50.000.000,00	Saldo a Comprometer:	10.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	50624	Fecha Registro:	2024-07-17	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-084 DISPENSARIO MÉDICO MEDELLÍN	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	Nación	10	CSF	2024-11-05	40.000.000,00	10.000.000,00			
					Total:	40.000.000,00	10.000.000,00	50.000.000,00	10.000.000,00	0,00

Objeto:	DMMED- SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS CAMAS Y CAMILLAS HOSPITALARIAS MARCA LOS PINOS, DEL DMMED, PARA LA VIGENCIA 2024.

Firma Responsable

Carrera 77 C No. 51 – 136 Los Colores
Medellín Antioquia
precontractualdmmed@gmail.com - www.ejercito.mil.co

Ahora bien, en virtud del principio de la ecuación financiera o equilibrio económico del contrato se persigue que la correlación existente al tiempo de su celebración entre las prestaciones que están a cargo de cada una de las partes del contrato, permanezca durante toda su vigencia, de tal manera que a la terminación de éste, cada una de ellas alcance la finalidad esperada con el contrato, la cual consiste en garantizar el mantenimiento de la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de contratar.

La ampliación del alcance del objeto contractual, se encuentran soportados en base a los servicios los cuales fueron objeto del contrato en mención. Es de anotar que los precios ofrecidos por el oferente, lo cuales quedaron en firme mediante comunicación aceptación de oferta No. 415-DMMED-2024 y que de acuerdo a la cláusula segunda los precios contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste.

Que de acuerdo a lo expuesto anteriormente se puede dar un concepto económico favorable para adicionar la comunicación aceptación de oferta No. 415-DMMED-2024, cuyo objeto es el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS CAMAS Y CAMILLAS HOSPITALARIAS MARCA LOS PINOS DEL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN" ya que el valor disponible a adicionar, no supera el 50% del contrato inicial, conforme al CDP No. 50624 con fecha de operación 05 de noviembre de 2024 y que el Registro Presupuestal del Compromiso No. 59624 de fecha 30 de agosto de 2024 cuenta con un saldo de NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON ONCE CENTAVOS M/CTE ($ 9.997,11).

Así las cosas, el valor total de la comunicación aceptación de oferta, ascenderá a la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000,00)** bajo el rubro presupuestal No. A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) recurso 10 CSF; Lo anterior implica la ampliación de las respectivas pólizas.

Cordialmente,

PS. KARINA GELVEZ FLÓREZ
Asesora Económica DMMED

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN

Medellín, Antioquia - noviembre 11 de 2024

Señor
Teniente Coronel MARLON GÓMEZ RODRÍGUEZ
Subdirector Administrativo y Financiero
Dispensario Médico de Medellín
Carrera 77 C N°51-136

Asunto: Concepto Jurídico para dar Viabilidad a Adición No. 1 a la aceptación de oferta 415-DMMED-2024

Respetuosamente en mi calidad de asesora jurídica contratada por el **DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN**, me dirijo a usted a fin de presentar concepto que analiza la viabilidad de adición en presupuesto al contrato No. 415-DMMED-2024, cuyo objeto es **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS CAMAS Y CAMILLAS HOSPITALARIAS MARCA LOS PINOS DEL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN"** y el valor del presente proceso es de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000,00), incluido IVA y demás erogaciones**, en los siguientes términos:

ANTECEDENTES

1. Que el día 08 de agosto de 2024, conforme con el cronograma de la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 425-DMMED-2024 y previa autorización por parte del competente contractual, fue publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOPII la respectiva Invitación Pública junto con los Estudios Previos.

2. Que el día 13 de agosto de 2024 se realiza la diligencia de cierre de las ofertas dentro de la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 425-DMMED-2024, una vez que se realiza la apertura de los sobres por el principio de transparencia, publicidad y demás que rigen la contratación estatal, se evidencia que se presentaron ocho (08) oferentes, así:

No.	PROPONENTE	NIT/CC
1	EQUIPOS Y TECNOLOGIA LIMITADA - EQUIP - TECH LTDA R/L JORGE ALBERTO ARGÜELLO RANGEL	804001369-3
2	MAZÚ SERVICIOS INTEGRALES S.A.S. R/L MARIO ALEJANDRO SUAZA ORTIZ	901362906-9
3	BEIMED S.A.S. R/L WILSON SALDARRIAGA PINEDA	900820538-3
4	CRR SOLUCIONES INTEGRALES SAS R/L LAURA VICTORIA GUAMANGA BOLAÑOS	901406206-2
5	INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. R/L LAURA DANIELA YASNO GIRALDO	901520694-0
6	LYN INGENIERIA SAS R/L GERALDINE LAMPREA HERRERA	901148748-5
7	BOMBO ORIGEN S.A.S R/L WILSON DARIO ARBOLEDA VASQUEZ	901378358-2
8	INDUSTRIAS METÁLICAS LOS PINOS S.A R/L RODOLFO SNEYDER ROSSI BURGOS	800244270-1

3. Que, de acuerdo con las evaluaciones publicadas en la plataforma SECOPII el día 14 de agosto de 2024 el oferente **EQUIPOS Y TECNOLOGIA LIMITADA - EQUIP - TECH LTDA** con NIT: **804.001.369-3**, fue habilitado por los comités: Jurídico, Técnico y Económico, para continuar con el proceso de contratación.

4. Que el trámite de la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 425-DMMED-2024, se realizó de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 "Estatuto de Contratación Pública", en la Ley 1150 de 2007 "Medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", el Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 "Decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional", Resolución 4130 de 2022 "Manual de Contratos y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional", Decreto 2590 de 2022 "Liquidación del Presupuesto General de la Nación para la vigencia Fiscal de 2023" Decreto 142 de 2023 "Modifica y adiciona el Decreto número 1082 de 2015", la Ley 2294 de 2023 "Plan Nacional de Desarrollo 2023" Decreto 441 de 2022 "Sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016" y demás normas concordantes.

5. Que el día 22 de agosto de 2024, se suscribió la aceptación de oferta 415-DMMED-2024.

6. Que mediante oficio del 29 de octubre de 2024 con radicado 33403438, la supervisora de la aceptación de oferta 415-DMMED-2024, ST. KELLY SAMARA PINEDA HERRERA, solicito adición presupuestal por Diez Millones de Pesos, a la aceptación de oferta con el fin de cumplir el objeto contractual en mayor medida.

Por lo anterior me permito emitir el siguiente concepto:

CONCEPTO JURÍDICO

Con el fin de resolver la solicitud de Adición No. 1 en presupuesto al contrato No. 332-DMMED-2024, sea lo primero indicar que en los términos del Art. 14 de la Ley 80 de 1993, la modificación contractual es un mecanismo o medio de los que puede utilizar la Entidad estatal para el cumplimiento del objeto contractual; la citada disposición normativa establece: "Artículo 14°. - De los Medios que pueden utilizar las Entidades Estatales para el Cumplimiento del Objeto Contractual. Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato: 1o. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán en los casos previstos en el numeral 2 de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado. En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales deberá procederse al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas y se aplicarán los mecanismos de ajuste de las condiciones y términos contractuales a que haya lugar, todo ello con el fin de mantener la ecuación o equilibrio inicial. Contra los actos

administrativos que ordenen la interpretación, modificación y terminación unilaterales, procederá el recurso de reposición, sin perjuicio de la acción contractual que puede intentar el contratista, según lo previsto en el artículo 77 de esta Ley (..)." "Las razones expuestas, por las cuales se solicita la prórroga del contrato obedecen a situaciones adicionales necesarias para el desplazamiento del personal militar para el cumplimiento de la misión.

Es importante señalar lo mencionado en el concepto del 13 de agosto de 2009 por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado: "La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos de este. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado." Así las cosas, este comité indica que es factible la presente adición.

CONSIDERACIÓN ESPECIAL: Se requiere la ampliación correspondiente por parte del contratista de la **garantía única** estipulada en la **cláusula octava** del contrato de prestación de servicios **415-DMMED-2024.**

Con base en lo anterior, es **jurídicamente** viable la realización de ajuste presupuestal al contrato No. **415-DMMED-2024**, ya que no es superior al 50% en salarios mínimos del presupuesto inicial asignado al contrato. No siendo otro el objeto de la presente solicitud.

Cordialmente:

PS. ABG. SEBASTIAN MONSALVE MESA
Asesor Jurídico DMMED

DMMED